



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 3 de noviembre de 2006

Núm. 209

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cubillas del Sil	3
San Andrés del Rabanedo	3
Villafranca del Bierzo	5
Palacios de la Valdurna	5
Mansilla de las Mulas	5
Villamandos	5
Riello	6
La Robla	6
Villasabariego	6

Mancomunidades de Municipios

El Páramo	6
Ribera del Esla	7
Bierzo Suroeste	7

Juntas Vecinales

Vidanes	7
---------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	7
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	10
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	12

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	12
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	13
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	24
Administración 24/02 - Ponferrada	26
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	26

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04	28
---	----

Dirección Provincial de Gerona

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02	29
---	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	29
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	30
Número tres de León	30

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Los Tres Concejos	31
Caño de Cuatro Concejos	31
Prasa de Regueras de Arriba y de Abajo	31
Prasa San Bartolomé	31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de León	32
----------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 29 de agosto de 2006, el proyecto de las obras de "Reforma del pabellón nº 2 del Complejo Cosamai de Astorga", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, a 27 de septiembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8548

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 7 de julio del año 2006, el proyecto de las obras de "Camino de acceso a San



Facundo y San Andrés", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, a 19 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez. 8553

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año 2006, el proyecto de las obras de "Mejora del C.V. 103/17 de Felmín a la Cueva de Valporquero", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, a 16 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8632

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo Licitación	Plazo Meses	Fianza Provisional
Plan Zona Sur2005/18 "Circuito de Motocross en Villabraz"	90.368,80	cuatro	1.807,37
FCL2006/63 "Ampliación de alumbrado público en el municipio de Noceda del Bierzo"	105.000,00	cuatro	2.100,00
FCL2006/96 "Renovación red distribución de alumbrado público en el municipio de Santas -Martas"	80.000,00	tres	1.600,00
FCL2006/118 "Adecuación accesos, urbanización y ejecución instalaciones deportivas en Caballos de Abajo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de contratista en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d).	230.000,00	seis	----
FCL2006/133 "Reforma del alumbrado público en San Feliz de Órbigo"	100.000,00	cuatro	2.000,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 30 de octubre de 2006.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

8766

40,00 euros

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo Licitación	Plazo Meses	Fianza Provisional
FCL2006/47 "Urbanización calles en Grajal"	29.733,15	tres	594,66
FCL2006/53 "Renovación red de abastecimiento de San Pedro de las Dueñas"	40.000,00	cuatro	800,00
FCL2006/126 "Instalación de alumbrado público en el municipio de Villamontán de la Valduerna"	37.000,00	tres	740,00
FCL2006/137 "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey"	60.000,00	cuatro	1.200,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 30 de octubre de 2006.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

8765

35,20 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica que tendrá por objeto la REDACCIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BENUZA, CARRACEDELO, CARROCERA, GARRAFE DE TORÍO, LA POLA DE GORDÓN, MANSILLA MAYOR Y PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

c) Número de expediente: 207/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto los trabajos de asistencia técnica de la REDACCIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BENUZA, CARRACEDELO, CARROCERA, GARRAFE DE TORÍO, LA POLA DE GORDÓN, MANSILLA MAYOR Y PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)", conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) División de lotes y números: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y dos euros (297.972,00 €), IVA incluido, distribuido en lotes de la siguiente forma:

Lote nº 1: Ns. Urbanísticas de Benuza	36.012,00 €
Lote nº 2: Ns. Urbanísticas de Carracedelo	55.885,00 €
Lote nº 3: Ns. Urbanísticas de Carrocera	32.784,00 €
Lote nº 4: Ns. Urbanísticas de Garrafe de Torío	36.500,00 €
Lote nº 5: Ns. Urbanísticas de La Pola de Gordón	70.976,00 €
Lote nº 6: Ns. Urbanísticas de Mansilla Mayor	29.298,00 €
Lote nº 7: Ns. Urbanísticas de Puente de Domingo Flórez	36.517,00 €

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y cuatro céntimos (5.959,44 €), correspondiendo:

Lote nº 1: Ns. Urbanísticas de Benuza	720,24 €
Lote nº 2: Ns. Urbanísticas de Carracedelo	1.117,70 €
Lote nº 3: Ns. Urbanísticas de Carrocera	655,68 €
Lote nº 4: Ns. Urbanísticas de Garrafe de Torío	730,00 €
Lote nº 5: Ns. Urbanísticas de La Pola de Gordón	1.419,52 €
Lote nº 6: Ns. Urbanísticas de Mansilla Mayor	585,96 €
Lote nº 7: Ns. Urbanísticas de Puente de Domingo Flórez	730,34 €

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Exema. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Exema. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: A las 12.00 horas del martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas). Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 30 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8767

76,80 euros

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de las Convocatorias de Ayudas al Deporte Provincial Federado, Fomento de Actividades Físico-Deportivas, Campaña de Natación, Escuelas Deportivas, Aulas de Deporte y Salud, Torneos Deportivos y Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, correspondientes al presente año, hasta el día 15 de enero de 2007.

León, 31 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez.

8839

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

Por don Pedro Ramos Ramón, se ha solicitado autorización de uso provisional en suelo urbanizable industrial, licencia urbanística y licencia ambiental para acondicionamiento de edificio para hotel y bar-musical con emplazamiento en la parcela número 1 del polígono 3 del Catastro de Rústica, sita en la carretera C-631 Ponferrada-La Espina, km. 8,100, localidad de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 313.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de solicitud de uso provisional en suelo urbanizable industrial y de concesión de licencia ambiental, para que cuantas personas se consideran afectadas puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Los expedientes se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8678

16,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Obras de "Construcción de un pabellón polideportivo en Trobajo del Camino"
 - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: Veinte meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (2.797.233,35 €) IVA incluido.
- 5. Garantía provisional: 55.944,68 euros equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo, 24010 León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Disponer de la clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	d
C	3	d

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
- 9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones conforme a la cláusula 16 del pliego.
- 10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, y aquellos gastos establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas.

8596 44,80 euros

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras de "Rehabilitación y ampliación del parvulario de Ferral del Bernesga.
- Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinte mil ochocientos veinte euros (220.820 €) IVA incluido.
- 5. Garantía provisional: (4.416 €) € equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Disponer de la clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	A
C	4	A
I	1	A

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
- 19. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones conforme a la cláusula 16 del pliego.
- 20. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, y aquellos gastos establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas.

8699 46,40 euros

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Obras de "Reparación de acerados y patios en el 4º Grupo de Pinilla, Manzana 4".
 - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos treinta y seis mil euros (436.000) IVA incluido.
- 5. Garantía provisional: 8.720 € equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
- 6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: Calle Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010 León.
- Teléfono: 987 844 315.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
- Disponer de la clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	C
G	6	C
I	1	C

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
 - 9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones conforme a la cláusula 16 del pliego.
 - 10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, y aquellos gastos establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas.
- 870046,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Doña M. Enma del Valle Amigo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de comercio menor de ropa en calle Doctor Aren, 16, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 20 de octubre de 2006.–El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

866711,20 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Habiéndose publicado por este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de octubre de 2006, nº 194, anuncios relativos a solicitudes de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se han detectado los siguientes errores: donde dice “D. Gabino de La Torre Diego” debe de decir “D. Gabino de la Torre Morán”.

Lo que se ha se público a los efectos de su subsanación, abriéndose un nuevo plazo de veinte días, a los efectos de posibles alegaciones, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Palacios de la Valduerna, 17 de octubre de 2006.–La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

8576

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 10 de octubre de 2006 se ha acordado la aprobación del expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Las ordenanzas de que se trata son:

- Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable.
- Tasas por Prestación de Servicio de Camping.

El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de treinta días a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones.

Se advierte que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si transcurre el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 20 de octubre de 2006.–La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

85713,80 euros

VILLAMANDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.- Impuestos directos		39.663,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos		10.980,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		48.695,45
Cap. 4.- Transferencias corrientes		103.809,08
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		92.403,61
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.- Transferencias de capital		61.083,86
Total ingresos		356.635,00
GASTOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.- Gastos de personal		81.779,90
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		145.912,09
Cap. 3.- Gastos financieros		1.384,39
Cap. 4.- Transferencias corrientes		11.501,00

	Euros
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	116.057,62
Total gastos	356.635,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario:
 - Número de plazas: 1.
 - Denominación: Secretario-Interventor. Escala de habilitación de carácter nacional. Nivel: 26. Situación: propiedad.
- Personal laboral fijo:
 - Número de plazas: 1.
 - Denominación: Alguacil. Situación: Contrato a tiempo parcial indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamandos, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde, Felipe Martín Rodríguez-Gorgojo. 8634

RIELLO

1/ Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2006 el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2006, se expone al público por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

2/ De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efecto de reclamaciones, el siguiente expediente:

- Licencia ambiental.
 - Mª Pilar Fernández Gadañón.
 - Casa rural.
 - Socil.
 - Riello, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8591
- 9,60 euros

LA ROBLA

Se tramita expediente de regularización de licencia ambiental para instalaciones ganaderas por:

-Don Miguel Ángel Suárez Castro, con DNI 71.415.153-S, actividad ovina, en la calle Real, 26, de Candanedo de Fenar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández. 8646

14,40 euros

VILLASABARIEGO

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde el 13 de octubre de 2006.

Decreto.-De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005, sobre procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se acuerda la caducidad de inscripción padronal de las personas que se relacionan ya que se les intentó notificar por correo certificado con acuse de recibo, no pudiendo efectuarse por estar ausentes y no presentaron solicitud de renovación. Son los siguientes:

- Señor don Blagovest Pavlov Toshev (fecha baja 16-09-2006).
- Señora doña Alexandra Mariykina Tosheva (fecha baja 16-09-2006).
- Señora doña Andreia Antonia L. Ponce de Maga (fecha baja 07-10-2006).
- Señora doña Eulalia Fretes Pineda (fecha baja 07-10-2006).
- Señora doña M. Laura Vera (fecha baja 07-10-2006).
- Señora doña Silvia Lorena Pereira (fecha baja 07-10-2006).
- Señora doña Karen Yanina Ferrerira Galeano (fecha baja 07-10-2006).

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- a) O bien el recurso postestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto (en el de seis meses), a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.
- b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Villasabariego, 13 de octubre de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras. 8517

Mancomunidades de Municipios

EL PÁRAMO

Habiendo estado expuesto al público el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2006, durante un periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 177 de 15 de septiembre de 2006, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2006, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Euros
Gastos	
Gastos operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Gastos de personal	27.575,74
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	492.230,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	200,00

	Euros
Capítulo 4.-Trasferencias corrientes	900,00
Total operaciones corrientes	520.905,74
Gastos operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	40.000,00
Capítulo 7.-Trasferencias de capital	10.706,26
Total operaciones de capital	50.706,26
Total presupuesto de gastos	571.612,00

INGRESOS

	Euros
Ingresos operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	367.000,00
Capítulo 4.-Trasferencias corrientes	97.100,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	2.000,00
Total operaciones corrientes	466.100,00
Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo 7.-Trasferencias de capital	105.512,00
Total operaciones de capital	105.512,00
Total presupuesto de ingresos	571.612,00

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 19 de octubre de 2006. -El Presidente de la Mancomunidad, Eloy Bailez Lobato. 8515

RIBERA DEL ESLA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente nº 1/2006, de modificación créditos del vigente Presupuesto general, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y contra el que se podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente, si necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 3 de octubre de 2005.-La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez. 8522

BIERZO SUROESTE

Formulada la Cuenta General del ejercicio 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la misma se somete a información pública por espacio de quince días y ocho más durante los cuales podrá ser examinada y formularse las alegaciones que procedan a la misma.

Sobrado, 18 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible).

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Mancomunidad para el año 2006, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 18 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible). 8527

Juntas Vecinales

VIDANES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2006, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

EJERCICIO 2006

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	Euros
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	29,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	2.528,00
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	18.997,00
Suma total de ingresos	21.554,00

GASTOS

	Euros
Capítulo II.- Gastos en bienes ctes. y servicios	19.290,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	700,00
Capítulo VI.- Inversiones reales	1.564,00
Suma total de gastos	21.554,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vidanes, 21 de octubre de 2006.-El Presidente, Pablo Sánchez Burón. 8650

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico “Valdelacasa III”, promovido por la empresa M.Y.L.S.A., en los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo (León).

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de agosto de 2001, la empresa M.Y.L.S.A. solicitó autorización administrativa para el parque eólico denominado “Valdelacasa III”, afectando a los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a-partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de septiembre de 2001 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de octubre de 2001.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- En fecha 11 de marzo de 2002 se comunica a la empresa M.Y.L.S.A. que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

5º.- La empresa M.Y.L.S.A., el día 22 de marzo de 2002 solicita se paralice el plazo de presentación de documentos por existir tres juicios contencioso-administrativos pendientes, verse comprometida la rentabilidad del proyecto y la imposibilidad de estudiar las posibles sinergias sin saber lo que resolvería la jurisdicción ordinaria.

6º.- Con fecha 30 de abril de 2002 se concede, por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, una ampliación de plazo de 15 días para presentar documentación.

7º.- M.Y.L.S.A. presenta el 17 de mayo de 2002 escrito solicitando se emita oficio a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León y al Catastro de rústica pidiendo datos para expedientes de expropiación forzosa, lo que se hace en fecha 24 de mayo de 2002.

8º.- Con la misma fecha la empresa solicita informe de los derechos mineros existentes en la zona que afecta al parque. De dicha solicitud se da traslado la Sección de Minas.

9º.- El mismo día 17 de mayo presenta la empresa M.Y.L.S.A. 2 ejemplares del proyecto de impacto ambiental y solicita su tramitación. El 3 de junio de 2002 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo remite escrito a la empresa solicitando mejora de solicitud para el parque eólico "Valdelacasa III", lo cual es aportado el día 17 de junio de 2002.

10.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de junio de 2002 por parte de M.Y.L.S.A. y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 29 de agosto de 2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de septiembre de 2002, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

11.-Con fecha 6 de marzo de 2003, la mercantil M.Y.L.S.A. presenta presupuesto detallado del parque y solicita se continúe con la tramitación de la autorización administrativa y la evaluación de impacto ambiental.

12º.- Durante la información pública no se presentaron alegaciones.

13.-Doña Estelsina Lanza Torbajo en nombre y representación de M.Y.L.S.A., presenta escrito el día 14 de agosto de 2003 en el que solicita variar el número de máquinas, sin incrementar la potencia total del parque eólico "Valdelacasa III". De dicho escrito se da traslado a la Dirección Gral. de Energía y Minas con fecha 4 de septiembre de 2003.

14.- Por resolución de 8 de julio de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "Valdelacasa III" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 18 de julio de 2003) en la que se informa favorablemente el desarrollo del referido proyecto.

15.- Por resolución de 4 de mayo de 2006 de la Viceconsejería de Economía y empleo se avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "Valdelacasa III".

16.- El 24 de julio de 2006 se presenta modificación de anteproyecto y solicitud de resolución de autorización administrativa del mismo.

Fundamentos de derecho:

1.- La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 12 de mayo de 2004.

Vistos:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León.

- El Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 12 de septiembre de 2006.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar a la empresa M.Y.L.S.A., el parque eólico denominado "Valdelacasa III" cuyas características principales son las siguientes:

6 aerogeneradores tripala de 2000 kW de potencia unitaria que totalizan una potencia conjunta de 12 MW, de velocidad y paso variable, marca Vestas, modelo V90 2.0, situado en los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 18 de julio de 2003 y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto parque eólico "Valdelacasa III", en los términos municipales de Quintana del Castillo y de Villagatón, promovido por MYLSA.

El titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia afectada por el proyecto será competente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, ya citado, para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a aquellas actividades comprendidas en el Anexo IV de la propia Ley.

El apartado 3.3 b) del Anexo IV de la citada Ley 11/2003, de 8 de abril que resulta aplicable por remisión del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, en relación con su Anexo II, Grupo 4, letra h) señala: "Las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW".

A la vista de la documentación que obra en el expediente se deduce que el Estudio de Impacto Ambiental se presenta en el Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo, una vez resuelto el trámite de competencia, con fecha 17 de mayo de 2002.

El Parque Eólico "Valdelacasa III" se enmarca en la comarca del Bierzo Alto, en el conjunto montañoso que separa esta comarca de la de La Cepeda, y se localiza a lo largo de la cuerda montañosa de dirección aproximada E-W en los parajes denominados "Valdelacasa" y "Salgueiro", sobre terrenos de los términos municipales anteriormente citados.

El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 16 aerogeneradores tripala de velocidad y paso variable, de fabricación nacional G66-1650, de potencia nominal unitaria 1.650 kW con torres metálicas tubulares troncocónicas de 67 m que totalizan una potencia eléctrica bruta de 26,4 MW.

La longitud media del parque es de unos 5.175 m y la altitud media oscila entre 1.165 y 1.300 metros.

Los núcleos de población más cercanos son Culebros a 1.200 m de las instalaciones del proyecto en dirección norte y Requejo, Villar y Tabladós a más de 2.000 metros.

Para acceder a la zona hay varias opciones, siendo la más sencilla tomar las pistas que salen a la izquierda y derecha desde el alto de la carretera local que une Requejo con Villar y atraviesa el parque. Existen cortafuegos y caminos en toda el área ocupado por el parque por lo que sólo será necesario efectuar un pequeño saneamiento en algunos tramos.

Como acciones más significativas, el proyecto contempla realizar unos 2.200 m de nuevos caminos y arreglar 12.750 de caminos preexistentes para la construcción de los viajes internos al parque. Se contempla también la cimentación de los aerogeneradores, ocupando cada uno una superficie de 144 m². Se abrirán 7.600 metros de zanjas para los cables de media tensión (20 kW) que unirán los aerogeneradores y serán paralelas a los viales internos. Por último, se construirá un edificio de control y una subestación eléctrica con dimensiones de 25 x 12 m en planta y 8 metros de altura.

El entronque con la red eléctrica será a través de una línea de alta tensión 220 kV, de unos 24 km que compartirán varios parques eólicos de la zona y que requerirá de un proyecto independiente.

Según el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, el área del estudio cuenta con una potencialidad eólica suficiente, ocupando una zona de sensibilidad ambiental baja. Atendiendo a ambos criterios, el parque eólico "Valdelacasa III" estaría en una Zona de Desarrollo Libre.

En el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo homologado, además de la descripción del proyecto con las características señaladas se da la relación de las acciones del proyecto con incidencia ambiental tanto en la fase de montaje como de funcionamiento y desmantelamiento. Se realiza la descripción y valoración del medio físico, biótico, paisajístico y socioeconómico del entorno del mismo que facilita los datos pertinentes sobre usos del suelo y sobre el planeamiento urbanístico e incorpora estudio etnográfico y arqueológico sobre patrimonio histórico. Se analizan y clasifican los posibles impactos del proyecto, tanto en la fase de construcción, como de funcionamiento y desmantelamiento y se proponen medidas protectoras y plan de restauración.

De los datos que obran en el expediente se deduce que el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días, a través de anuncios insertados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 29 de agosto de 2002, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* del mismo día y en los tablones de los Ayuntamientos de Quintana del Castillo y Villagatón, no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

El proyecto ha sido informado favorablemente con recomendaciones por la Sección de Ordenación y Mejora 5.^a

La Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en su reunión del día 25 de junio de 2003, acordó formular la Propuesta favorable de Declaración de Impacto Ambiental con determinadas condiciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación

de Impacto Ambiental referenciado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por las disposiciones invocadas en el encabezamiento de esta Declaración y siguiendo el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, formula la preceptiva

Declaración de impacto ambiental

1.- Se determina a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto, son las que se exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a aquellas:

a) Se informa favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "Valdelacasa III" y de sus infraestructuras asociadas, excluyendo del proyecto la construcción de la línea aérea de alta tensión necesaria para la evacuación de la energía generada por el mismo, que deberá someterse a un proceso ordinario de EIA de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y cumplir lo dictaminado en el apartado 4 (párrafo cuarto) del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

b) En lo que se refiere a los viales de acceso, se evitará la construcción de nuevos caminos o pistas, para lo que se utilizará la red de accesos existentes que parte de la carretera local que une las localidades de Requejo y Villar. Como accesos internos se utilizarán preferentemente los viales existentes evitando en lo posible la construcción de nuevos caminos o pistas. A tal efecto, en el momento del replanteo de las obras, la empresa promotora deberá requerir la presencia de un técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente para, con su intervención, fijar la ubicación exacta de los aerogeneradores y de los accesos (ya existentes o de nueva construcción) y la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental (labores de tala de arbolado, restauración y recuperación del natural, etc.) en los Montes de Utilidad Pública, extremos todos ellos que deberán ser autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. La empresa promotora se responsabilizará del mantenimiento en buen estado de todas las instalaciones del parque.

c) En la localización de las máquinas, caminos, zanjas e instalaciones auxiliares se considerará la menor afección posible a la vegetación de la zona.

d) La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para posteriormente utilizarse en la restauración. Se restaurarán todas las superficies afectadas por la instalación.

e) Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose, además, recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente sin son conocidas; la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

f) Se controlará la red de aguas, realizando las obras de drenaje pertinentes y garantizando la no-afección a estos recursos, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

g) Las zahorras que se utilicen en la apertura de nuevos caminos y/o consolidación de las existentes serán de un color acorde con el entorno.

h) Los sobrantes de los movimientos de tierra se llevarán a algún vertedero autorizado del entorno, sin que en ningún caso se construyan nuevas escombreras.

i) Las interconexiones eléctricas de fuerza y control entre aerogeneradores serán subterráneas y se restaurarán convenientemente.

j) Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro. El balizamiento de los aerogeneradores se realizará con luces rojas y la iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de la luz.

k) Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona, el centro de control y el cierre de la subestación deberán ir chapados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente.

l) Se gestionarán adecuadamente los aceites minerales usados así como otros residuos procedentes del mantenimiento de los aerogeneradores y maquinaria auxiliar, almacenándose convenientemente y entregándose en un tiempo no inferior a los seis meses a un gestor autorizado. Deberán asimismo registrarse como pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León o realizar la preceptiva Declaración Anual como Productor de R.T.P.

m) Las torres y las barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites, siendo el material utilizado para la misma gestionado junto con los aceites minerales usados.

n) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o durante un período de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se construirá una garantía para su futura ejecución, así como un compromiso de desmantelamiento.

ñ) Se cumplirá estrictamente con las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

o) Se cumplirá con el apartado 4 párrafo cuarto del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León documento de León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas, por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o cogeneración, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

p) Dada la existencia de antenas de telecomunicaciones relativamente próximas a la ubicación de los aerogeneradores señalados en el proyecto con los números 10, 11 y 12, se garantizará la no interferencia con la mismas, subsanándolas de acuerdo con su entidades gestoras.

q) Ante la eventualidad de que puedan aparecer restos arqueológicos no detectados en los trabajos previos de prospección por la densa cobertura vegetal existente, en la fase de construcción del parque, se procederá a la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra por un técnico especialista. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

3.- Deberá presentarse, por el promotor, desde la fecha de esta Declaración, un informe anual sobre el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4.- El seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar in-

formación al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- En cumplimiento del apartado 1.n) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, un plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

3.- La instalación de producción que se autoriza deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción se que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

Valladolid, a 14 de septiembre de 2006.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

8201

244,80 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.04 horas del día 17 de octubre de 2006 ha sido depositada el acta de la primera modificación de los estatutos de la asociación de Guías Oficiales de Turismo de León que a partir de ahora se denomina Asociación de Guías Oficiales de León, cuyos ámbitos son respectivamente provincial y de autónomos, siendo los firmantes del acta doña Patricia Arold Lario y doña Lourdes Ruiz.

León, 19 de octubre de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

8460

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 170/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electra de Lillo SL, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 200, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. 250 kVA, en Villamor, término municipal de Mansilla de las Mulas (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 7 de junio de 2006 Electra de Lillo SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto instalación de línea subterránea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y enviando la correspondiente Separata de cruzamiento al Ministerio de Fomento - Unidad de Carreteras.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electra de Lillo SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Equipo electromecánico de Central Hidroeléctrica sita en Villamor con una turbina Kaplan de eje vertical de 170 kW para 0,91 m³/seg. y 6,76 m de salto acoplada a un generador asíncrono de 155 kVA a 600 rpm, transformador 0,66/20 kV de 250 kVA y su línea de interconexión subterránea de 235 m de longitud hasta la línea de Iberdrola.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Florencio Jesús Cíbranos Nistal, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8088

60,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 261/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 20 kV, denominada "Instituto", nuevo C.T. prefabricado en subterráneo, reforma del C.T. existente denominado "Estación" y líneas subterráneas de B.T., en avenida Luis Alfonso, avenida Rey Juan Carlos I y calle Quevedo, en la localidad de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 79.738,05 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en avenida Rey Juan Carlos I, de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 46 metros. Entrancará en la línea subterránea que une los CC.TT. 572630-572200, discurrirá y cruzará la calle Rey Juan Carlos I, y alimentará un C.T.

Será del tipo cabina subterránea formado por dos máquinas de 630 kVA, aunque inicialmente se instalará una de 630 kVA, y otra de 400 kV, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8444

22,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 262/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Villaobispo", C.T., tipo lonja y red subterránea de B.T., para electrificación de la urbanización "Sector UE-28", en la calle Pérez Galdós, en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA con domicilio en calle La Serna, n° 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 43.740,02 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en la unidad de actuación UE-28 de Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 100 metros. Entrancará y finalizará en futuras líneas de la unidad de actuación UE-29, discurrirá por la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8443

22,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Carlos Blanco Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue en Priaranza del Bierzo (León), calle Real n° 106, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el acuerdo de apertura y suspensión del procedimiento para revocación de la Licencia de Armas "E" (Expte. n° 139/2006), de la que es titular.

Dicho acuerdo se fundamenta en escrito número 10.321, de 7 de agosto pasado, en el que la Comandancia de la Guardia Civil de León

propone la revocación de la Licencia de Armas E-10.071.448 R, expedida el 7 de agosto de 2006, que posee el Sr. Blanco Álvarez; constan hechos sobre los que se siguen actuaciones judiciales. Igualmente se confirma la medida cautelar adoptada por la Comandancia de la Guardia Civil de León.

No obstante, al estar pendiente de resolución judicial se suspende dicho procedimiento hasta que sea obtenida del órgano pertinente, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (*BOE* del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El texto completo del acuerdo consta en el expediente.

León, 23 de octubre de 2006.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

8645

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 número de expediente 60240500081378, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Rubén Coterillo Valdesogo, con DNI número 20206364J y número de afiliación 391002369561.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de octubre de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

8655

* * *

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2006, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto

el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602405000081782, que la empresa Holrocar SL, con c.c.c. número 24001649268, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de octubre de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 8654

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arsenio Iglesias Caballero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vega de Infanzones 10 4 C, se procedió con fecha 1 de septiembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Arsenio Iglesias Caballero, con DNI/NIF/CIF: 9767083H, y con domicilio en calle Vega de Infanzones 10 4 C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 1, garantizando la suma total de 1.433,81 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 174		
Tomo: 2672		
Folio: 202		
Finca núm: 10060		
Anotación letra: H		
Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:		
Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 010396993	11 2005 / 11 2005	0521
24 06 010740537	12 2005 / 12 2005	0521
Importe deuda		
		Euros
Principal		459,16
Recargo		91,84
		Euros
Intereses		16,67
Costas devengadas		104,22
Costas e intereses presupuestados		300,00
Total responsabilidad		971,89

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 971,89 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.405,70 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Mitad indivisa del pleno dominio de urbana: finca número 83. Vivienda, en la planta cuarta, primera la izquierda de las dos que se encuentran a la izquierda del rellano de escalera, del edificio sito en termino de León, en el polígono de Eras de Renueva, en la parcela 16 resultante de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, bloque II, fase y escalera e-5, hoy sita en la calle R. Número 10. Es del tipo C. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de comunes, de 122,28 m² y útil de 90 m². Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: frente, su rellano y caja de escalera; derecha, vivienda tipo B, de su planta y fase; izquierda, zona ajardinada; y fondo, zona de solar sin edificar. Lleva como anejo inseparable un trastero en planta de sótano de su fase, de 8,55 m² de superficie útil protegida y 10,69 m² construida, señalado con el número 18. Cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo, =0,3920%=. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial de promoción privada, según cédula expedida el 24-04-97, en expediente número 24-1-0025/95. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1; tomo 2672; libro 174; folio 202; finca nº 10060.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 9 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Lumar SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Constitución 160, se procedió con fecha 29 de mayo de 2006 al embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Construcciones Lumar SL, con DNI/NIF/CIF: B24327272, y con domicilio en avenida Constitución 160, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 2, garantizando la suma total de 12.797,96 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 440
Tomo: 3375
Folio: 97
Finca núm: 28346

Anotación letra: A
Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013181322	05 2005 / 05 2005	0111
24 05 013649851	07 2005 / 07 2005	0111
Importe deuda		
		<i>Euros</i>
Principal		4.229,18
Recargo		845,83
Intereses		163,81
Costas devengadas		331,17
Costas e intereses presupuestados		300,00
Total responsabilidad		5.869,99

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 5.869,99 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 18.667,95 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01
Urbana: finca número tres. Vivienda letra B de la planta segunda y bajo cubierta del edificio en avenida Corpus Christi número 208 y calle Romeral número 5, en San Andrés del Rabanedo, perteneciente al bloque o edificio I, con acceso desde la calle Corpus Christi, número 208. Tiene una extensión superficial útil de 72,75 m² -46,85 m² en planta segunda y 25,90 m² en planta bajo cubierta- compartimentada en varias dependencias necesarias para su adecuado uso y disfrute. Linda en planta segunda, tomando como frente la calle de su situación: frente, vuelo a dicha calle y vivienda letra C en su misma planta; derecha entrando, número 206 de gobierno de la calle de situación de Gregoria Laiz Fernández; izquierda, caja de escalera; y fondo, vuelo a zona ajardinada. Y en planta bajo cubierta, tomando como frente la calle de situación, linda: frente vuelo a cubierta del edificio y vivienda letra C en su misma planta; derecha, número 206 de gobierno de la calle de situación, de Gregoria Laiz Fernández; e izquierda, número 210 de gobierno de la calle de situación, de José Gómez Laiz y fondo, vuelo a cubierta del edificio. Ambas plantas se comunican interiormente mediante escalera. Cuota de participación: se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto inmobiliario a que pertenece, una cuota de -9,65%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2; tomo 3375; libro 440; folio 97; finca nº 28346.

Contra el actó notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 9 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Aectual, Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.
En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Manuel García Feijoo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan de Badajoz 14, se procedió con fecha 26/05/2006 al embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor José Manuel García Feijoo, con DNI/NIF/CIF: 9700440Y, y con domicilio en calle Juan de Badajoz 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 3, garantizando la suma total de 2.327,71 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 185
Tomo: 2574
Folio: 26
Finca núm: 9481
Anotación letra: D

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013011469	06 2005 / 06 2005	0521
24 05 013475150	07 2005 / 07 2005	0521
24 05 013794240	08 2005 / 08 2005	0521
Importe deuda		
		<i>Euros</i>
Principal		699,03
Recargo		139,80
Intereses		26,87
Costas devengadas		377,21
Costas e intereses presupuestados		0,00
Total responsabilidad		1.242,91

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.242,91 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.750,62 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01
Mitad indivisa de urbana: finca número dieciséis. Vivienda derecha subiendo escalera de la planta cuarta de viviendas, de la casa número 12 de la calle Santiesteban y Osorio de esta ciudad de León. Tiene una superficie construida de 120,95 m², y linda, tomando como frente la calle de Bernardo del Carpio: derecha, vivienda centro de su planta, finca 18, y rellano y caja de escalera; izquierda, casa de Leopoldo González; y fondo, vuelo a patio de luces. Tiene como anejo inseparable una de las carboneras existentes en el patio de luces de 1,88 m² de superficie construida. Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido una cuota de participación igual a 6,63% del total valor del inmueble. Referencia catastral 8792910TN8189S0016WL. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3; tomo 2574; libro 185; folio 26; finca nº 9481.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 9 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acctal.,
Jesús Llamazares González. 8236

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José María González Álvarez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Molinera, 132, se procedió con fecha 06/02/2006 al embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor José María González Álvarez, con DNI/NIF/CIF: 9726128A, y con domicilio en calle La Molinera, 132, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 2, garantizando la suma total de 16.139,07 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 160
Tomo: 2488
Folio: 183
Finca núm: 12887
Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 012770282	05 2005 / 05 2005	0521
24 05 012997325	06 2005 / 06 2005	0521
24 05 013459689	07 2005 / 07 2005	0521
24 05 013779183	08 2005 / 08 2005	0521
Importe deuda		
		Euros
Principal		918,32
Recargo		183,68
Intereses		55,79
Costas devengadas		300,51
		Euros
Costas e intereses presupuestados		300,00
Total responsabilidad		1.758,30

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.758,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 17.897,37 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Mitad y proindiviso de urbana: finca decimoquinta. Vivienda unifamiliar sita en San Andrés del Rabanedo, calle La Molinera hoy número 132. Su código comercial es RPO 09 F36. Consta de planta de semisótano, destinada a garaje, cuarto de caldera y tendedero; planta baja, que consta de hall, distribuidor, cocina, salón-comedor, aseo, porches anterior y posterior y escalera; y planta alta compuesta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños. Su superficie total construida es de 194,10 m² y la útil de 152,80 m². Consta, además, en su parte anterior de una zona no construida destinada a jardín y accesos de 24 m²; y en su parte posterior de un jardín de 75,50 m². Linda, mirando desde la calle de su situación: frente, dicha calle; izquierda, vivienda decimocuarta; derecha, vivienda decimosesta de esta división horizontal; y fondo, finca de José Laiz. Cuota 6,23%. Referencia catastral 7393017TN8179S0002LR. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2; tomo 2488; libro 160; folio 183; finca nº 12887.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 10 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acctal.,
Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Enrique Gavela Fernández
DNI/CIF: 009705264T
Nº documento: 24 01 501 06 002718435
Fecha de la diligencia: 19-09-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en Los Barrios de Luna, calle Carrera. Superficie construida 122 m². Linderos: frente, calle de situación; derecha, calle Molinos 32; izquierda, calle Molinos 36. Referencia catastral 5476716TN6457N0001JD.

Finca número 02:

Urbana: local de uso industrial en Los Barrios de Luna, calle Los Molinos, 32. Superficie construida 32 m². Linderos: frente, calle

de situación; izquierda, calle carrera 34. Referencia catastral 5476715TN6457N0001ID.

Finca número 03:

Urbana: suelo sin edificar en Los Barrios de Luna, calle Los Molinos, 36. Superficie 262 m². Referencia catastral 5476717TN6457N0001ED.

Finca número 04:

Urbana: local de uso industrial en Los Barrios de Luna, calle Los Molinos 13 a superficie construida 8 m². Referencia catastral 5476718TN6457N0001SD.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 94 002195452	01 1993 / 12 1993	0521
24 95 011164883	01 1994 / 12 1994	0521
24 96 010356126	01 1995 / 10 1995	0521
24 96 010812733	11 1995 / 12 1995	0521
24 96 011815671	03 1996 / 06 1996	0521
24 96 012052010	01 1996 / 02 1996	0521
24 97 010729755	07 1996 / 12 1996	0521
24 97 011526771	01 1997 / 06 1997	0521
24 98 011338309	01 1998 / 06 1998	0521
24 98 010472884	07 1997 / 12 1997	0521
24 99 010751032	07 1998 / 12 1998	0521
24 99 011886033	01 1999 / 06 1999	0521
24 00 010807759	07 1999 / 12 1999	0521
24 00 012160204	01 2000 / 06 2000	0521
24 01 010425600	07 2000 / 12 2000	0521
24 01 011772684	01 2001 / 03 2001	0521
24 01 012208275	04 2001 / 04 2001	0521
24 01 012745516	05 2001 / 05 2001	0521
24 01 013154633	06 2001 / 06 2001	0521
24 01 013568602	07 2001 / 07 2001	0521
24 02 010470035	08 2001 / 10 2001	0521
24 02 010843988	11 2001 / 11 2001	0521
24 02 011081034	12 2001 / 12 2001	0521
24 02 011685262	01 2002 / 02 2002	0521
24 02 012140253	03 2002 / 03 2002	0521
24 02 012594941	04 2002 / 04 2002	0521
24 02 013217559	05 2002 / 06 2002	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	19.631,78
Recargo	6.827,23
Intereses	0,00
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	1.200,00
Total responsabilidad	27.659,01

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar va-

loración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 10 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Aectal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: José Tejero Prada
DNI/CIF: 010023606E
Nº documento: 24 01 501 06 002654878
Fecha de la diligencia: 07-09-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:
Urbana: vivienda en León, calle Juan Ramón Jiménez, número 9, planta 4, puerta dcha., tipo B. Número orden 10. Cuota 8,622%. Referencia catastral 7993914TN8179S0008OP. Superficie útil 67,10 m². Anejos: carbonera nº 7 y trastero nº 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, nº tomo 2853, nº libro 253, nº folio 125, nº finca 5585.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 04 020702883	09 2004 / 09 2004	1211
24 05 014435248	09 2005 / 09 2005	0111
Importe deuda		
		<i>Euros</i>
Principal		456,57
Recargo		144,00
Intereses		27,10
Costas devengadas		3,49
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total responsabilidad		1.231,16

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectué anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 10 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: María Carmen Rodríguez Garmón
DNI/CIF: 010195214G
Nº documento: 24 01 501 06 002542623
Fecha de la diligencia: 24-08-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:
Urbana: vivienda en León, Armunia, calle Jorge Manrique, número 8, planta 1, puerta B. Referencia catastral 7682107TN8178S0005FD. Superficie construida 90,02 m². Cuota división horizontal =9,08%=. Número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, nº tomo 2196, nº libro 82, nº folio 124, nº finca 6882.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 010844733	01 2003 / 09 2004	2300
Importe deuda		
		<i>Euros</i>
Principal		1.284,65
Recargo		249,73
Intereses		88,65
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total responsabilidad		2.187,03

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectuó anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 10 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: M^a Eulimia Fernández Blanco

DNI/CIF: 072778573H

Nº documento: 24 01 501 06 002560710

Fecha de la diligencia: 28-08-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en León, calle Laureano Díez Canseco, número 23, planta 5, puerta a izda. Número orden 19. Cuota 4,265%. Referencia catastral 7799209TN8179N0019JP. Superficie útil 61,22 m². Anejo: una carbonera en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, nº tomo 2535, nº libro 130, nº folio 3, nº finca 1033.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013018543	06 2005 / 06 2005	0521
24 06 010409020	11 2005 / 11 2005	0521
24 06 010680418	11 2005 / 11 2005	0111
24 06 010753065	12 2005 / 12 2005	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	793,52
Recargo	158,71
Intereses	30,49
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.586,21

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de su-

basta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectué anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 10 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acctal.,
Jesús Llamazares González. 8224

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Diez San José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Ana 36, se procedió con fecha 24/10/2005 al embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Manuel Diez San José, con DNI/NIF/CIF: 9742290L, y con domicilio en calle Santa Ana 36, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 3, garantizando la suma total de 25.291,29 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro:	109	4	4
Tomo:	2464	2221	2221
Folio:	84	73	28
Finca núm:	5701	130	132
Anotación letra:	B	P	P

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 012559714	01 1997 / 01 1997	0111
24 05 012567693	01 1997 / 01 1997	0111

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 012560118	03 1997 / 03 1997	0111
24 05 012559815	05 1997 / 05 1997	0111
24 05 012560017	10 1997 / 10 1997	0111
24 05 012559916	03 1998 / 03 1998	0111
24 05 012561835	03 1998 / 03 1998	0111
24 05 012560219	06 1998 / 06 1998	0111
24 05 012567895	06 1998 / 06 1998	0111
24 05 012560623	09 1998 / 09 1998	0111
24 05 012567794	09 1998 / 09 1998	0111
24 05 012568101	09 1998 / 11 1998	0111
24 05 012565976	10 1998 / 10 1998	0111
24 05 012568000	10 1998 / 10 1998	0111
24 05 012560320	11 1998 / 11 1998	0111
24 05 012568202	11 1998 / 11 1998	0111
24 05 012562239	11 1998 / 12 1998	0111
24 05 012560522	12 1998 / 12 1998	0111
24 05 012567996	12 1998 / 12 1998	0111
24 05 012560421	01 1999 / 01 1999	0111
24 05 012561330	01 1999 / 02 1999	0111
24 05 012561431	01 1999 / 02 1999	0111
24 05 012560724	02 1999 / 02 1999	0111
24 05 012562037	02 1999 / 02 1999	0111
24 05 012561128	03 1999 / 03 1999	0111
24 05 012560825	04 1999 / 04 1999	0111
24 05 012560926	05 1999 / 05 1999	0111
24 05 012561027	06 1999 / 06 1999	0111
24 05 012562340	06 1999 / 06 1999	0111
24 05 012561229	07 1999 / 07 1999	0111
24 05 012565875	08 1999 / 08 1999	0111
24 05 012561532	09 1999 / 09 1999	0111
24 05 012561633	10 1999 / 10 1999	0111
24 05 012561936	11 1999 / 11 1999	0111
24 05 012562138	12 1999 / 12 1999	0111
24 05 012564158	12 1999 / 06 2000	0111
24 05 012561734	01 2000 / 01 2000	0111
24 05 012563956	01 2000 / 12 2000	0111
24 05 012562542	02 2000 / 02 2000	0111
24 05 012562643	03 2000 / 03 2000	0111
24 05 012562441	04 2000 / 04 2000	0111
24 05 012562744	05 2000 / 05 2000	0111
24 05 012562845	06 2000 / 06 2000	0111
24 05 012562946	06 2000 / 07 2000	0111
24 05 012563047	07 2000 / 07 2000	0111
24 05 012564966	07 2000 / 07 2000	0111
24 05 012563148	08 2000 / 08 2000	0111
24 05 012566582	08 2000 / 12 2001	0111
24 05 012563350	09 2000 / 09 2000	0111
24 05 012563552	10 2000 / 10 2000	0111
24 05 012563249	11 2000 / 11 2000	0111
24 05 012563653	12 2000 / 12 2000	0111
24 05 012563451	01 2001 / 01 2001	0111
24 05 012563754	01 2001 / 03 2001	0111
24 05 012566077	02 2001 / 02 2001	0111
24 05 012564057	03 2001 / 03 2001	0111
24 05 012563855	04 2001 / 04 2001	0111
24 05 012564865	04 2001 / 04 2001	0111
24 05 012565774	04 2001 / 09 2001	0111
24 05 012564259	05 2001 / 05 2001	0111
24 05 012564360	06 2001 / 06 2001	0111
24 05 012566178	07 2001 / 07 2001	0111
24 05 012567390	07 2001 / 07 2001	0111
24 05 012564461	08 2001 / 08 2001	0111
24 05 012566683	08 2001 / 08 2001	0111
24 05 012564562	09 2001 / 09 2001	0111
24 05 012566784	09 2001 / 09 2001	0111
24 05 012564663	10 2001 / 10 2001	0111
24 05 012567491	10 2001 / 10 2001	0111
24 05 012564764	11 2001 / 11 2001	0111

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 012567592	11 2001 / 11 2001	0111
24 05 012566279	12 2001 / 12 2001	0111
24 05 012567188	12 2001 / 12 2001	0111
24 05 012565067	01 2002 / 01 2002	0111
24 05 012566885	01 2002 / 01 2002	0111
24 05 012566481	01 2002 / 03 2002	0111
24 05 012565471	01 2002 / 04 2002	0111
24 05 012566380	02 2002 / 02 2002	0111
24 05 012566986	02 2002 / 02 2002	0111
24 05 012565168	03 2002 / 03 2002	0111
24 05 012565572	03 2002 / 03 2002	0111
24 05 012567087	03 2002 / 03 2002	0111
24 05 012565269	04 2002 / 04 2002	0111
24 05 012567289	04 2002 / 04 2002	0111
24 05 012565370	05 2002 / 05 2002	0111
24 05 012565673	05 2002 / 05 2002	0111
24 05 012568303	01 1995 / 03 2003	0111

Importe deuda

	Euros
Principal	73.465,73
Recargo	19.275,85
Intereses	11,90
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	750,00
Total responsabilidad	93.503,48

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 93.503,48 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 118.794,77 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 02

Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes indivisas de urbana: finca dieciséis. Vivienda tipo B en la planta tercera, portal uno, a la derecha subiendo la escalera, de la casa en León a la calle Santa Ana número 36 -antes 40-. Tiene una superficie construida de 131,65 m², y útil de 110,47 m². Linda, situándose en rellano de escalera: derecha, vivienda tipo C de su misma planta del portal 2, y vuelo del pasaje; izquierda, caja de ascensor de su portal y vuelo de la calle de Santa Ana, a la que tiene una terraza; y fondo, herederos de Justa Berzosa y mas de Guillermo González Marcos, y vuelo del pasaje. Cuota de participación en elementos comunes = 1,69%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3; tomo 2464; libro 109; folio 84; finca 5701.

Finca número: 03

Nuda propiedad de una quinta parte de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes de la participación indivisa de una ava parte y sesenta y nueve centésimas de otra ava parte con relación a setenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca uno. Local comercial en el sótano de la casa en León, a la calle de Santa Ana número 38 -antes 40-. Tiene una superficie de 804,92 m², y su acceso se efectúa tanto por la rampa de bajada a dicho sótano como por las escaleras de los portales 1 y 3. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha, más de Luis Gómez Lubén Puente, rellano, cajas de ascensor y escaleras del portal uno y rellano de escalera del portal 3; izquierda, herederos de Justa Berzosa y mas de Guillermo González Marcos, rellano y caja de escalera del portal 1, caja de escalera del portal 2, zona / de calefacción y combustibles, caja de escalera del portal 3 y subsuelo de la finca matriz; y fondo, subsuelo de la finca matriz, rellano de escalera del portal 1,

zona de calefacción y combustibles, rellano y caja de escalera del portal 2 y rellano y caja de escalera del portal 3, rampa de bajada al sótano y casa de Braulio González García, Cayo Llamazares López y Delmiro Gutiérrez López. Su cuota de participación en los elementos comunes es de =10,46%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3; tomo 2221; libro 4; folio 73; finca 130.

Finca número: 04

Nuda propiedad de una quinta parte de una sexta parte y el pleno dominio de una quinta parte de dos sextas partes de la participación indivisa de una ava parte y sesenta y nueve centésimas de otra ava parte con relación a setenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca dos. Local comercial en el bajo de la casa en León, a la calle de Santa Ana número 38 -antes 40-. Tiene una superficie de 763,62 m². Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, más de Luis Gómez Lubén Puente, portal 1, rellano y cajas de ascensor y de escaleras de dicho portal; izquierda, pasaje, portal número 1 y cajas de dicho portal y de los números 2 y 3; y fondo, portal número 2, rellano y caja de escalera de dicho portal, portal número 3 y rellano y caja de escalera de dicho portal, rampa de bajada al sótano y casa de Braulio González García, Cayo Llamazares López y Delmiro Gutiérrez López. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de =16,88%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3; tomo 2221; libro 4; folio 28; finca 132.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 13 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Acetal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Roberto Nicolás López Bayón

DNI/CIF: 009771468X

Nº documento: 24 01 501 06 002654474

Fecha de la diligencia: 07-09-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en La Virgen del Camino, calle Eras, s/n, planta 4, puerta K. Número orden 31. Cuota 2,98%. Superficie construida 98,50

m² y útil 88,75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, nº tomo 2840, nº libro 59, nº folio 174, nº finca 4685

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013022785	06 2005 / 06 2005	0521
24 05 013486466	07 2005 / 07 2005	0521
24 05 013806465	08 2005 / 08 2005	0521
24 05 014187795	09 2005 / 09 2005	0521
24 06 010038905	10 2005 / 10 2005	0521
24 06 010413969	11 2005 / 11 2005	0521
24 06 010756402	12 2005 / 12 2005	0521

Importe deuda	
	Euros
Principal	1.427,76
Recargo	285,54
Intereses	69,67
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	2.389,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 13 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: María Pilar Lobo Devesa
DNI/CIF: 009616702B
Nº documento: 24 01 501 06 001967592
Fecha de la diligencia: 28-06-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en León, avenida Padre Isla, 83, 1º. Superficie construida 136,97 m² y útil 122,34 m². Linda: frente, vuelo a avenida Padre Isla, a la que tiene terraza; derecha, vivienda a izquierda de su misma planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de herederos de Tomás Gutiérrez; y fondo, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda B. Tiene asignada una cuota de participación igual a 2,771 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, nº tomo 1719, nº libro 23, nº folio 55, nº finca 1679

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013146966	05 2005 / 05 2005	1211
24 05 013996122	08 2005 / 08 2005	1211
24 05 014490721	09 2005 / 09 2005	1211

Importe deuda	
	Euros
Principal	324,79
Recargo	64,95
Intereses	11,29
Costas devengadas	2,66
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.003,69

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectué anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 13 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Acetal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continua-

ción, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Luis Alberto García Rodríguez

DNI/CIF: 009761427C

Nº documento: 24 01 501 06 002596678

Fecha de la diligencia: 01-09-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en Villarrodrigo de las Regueras, calle Cristóbal Halfter, 4, planta B, puerta C. Número orden 3. Cuota 5,28%. Anejo: trastero 2 de 2,85 m² útiles. Superficie útil 44,7 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, nº tomo 3272, nº libro 239, nº folio 74, nº finca 21236

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 014002081	08 2005 / 08 2005	1211
24 06 010404269	11 2005 / 11 2005	0521
24 06 010359914	10 2005 / 10 2005	1211
24 06 010941712	11 2005 / 11 2005	1211

Importe deuda

	Euros
Principal	587,95
Recargo	117,58
Intereses	23,15
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.335,65

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de su-

basta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectué anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 13 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: María Rosario Merino Fernández
DNI/CIF: 009713670B
Nº documento: 24 01 501 06 002568083
Fecha de la diligencia: 29-08-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Nuda propiedad de urbana: vivienda en León, calle Doña Urraca, nº 18, manzana a, portal XII, planta baja dcha. Número orden 69. Cuota en el conjunto inmobiliario 0,92% y en su portal 16,56%. Referencia catastral 7796901TN8179N0069HX. Superficie útil 57.50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, nº tomo 2663, nº libro 183, nº folio 178, nº finca 9901

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 014157079	09 2005 / 09 2005	0521
24 06 010008589	10 2005 / 10 2005	0521
24 06 010383051	11 2005 / 11 2005	0521
24 06 010726187	12 2005 / 12 2005	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	918,32
Recargo	183,68
Intereses	33,45
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.738,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectué anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el ar-

título 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 13 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Aectal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Pilar González Valladolid

DNI/CIF: 007460818Q

Nº documento: 24 01 501 06 002582130

Fecha de la diligencia: 31-08-2006

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: vivienda en San Andrés del Rabanedo, calle Ebro, s/n, planta B, puerta J. Número orden 11. Cuota 2,69%. Anejo, trastero 14 de 5,04 m² útiles. Superficie útil 84,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, nº tomo 3259, nº libro 407, nº folio 147, nº finca 25829

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 014201438	08 2005 / 08 2005	0521
24 05 014201539	09 2005 / 09 2005	0521
24 06 010426804	11 2005 / 11 2005	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	740,73
Recargo	148,14
Intereses	30,06
Costas devengadas	6,79
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	1.525,90

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar va-

loración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 13 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo Aectal., Jesús Llamazares González.

8333

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1- León. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.	Nombre o razón social	Localidad	Empresa
24/03/06/249/84	Nieves Borja Hernández	Cistierna	Ayuntamiento Cistierna
24/03/06/249/84	Fco. Javire Escudero Pisa	Cistierna	Ayuntamiento Cistierna

León, a 10 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8337

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

“Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 82x del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Nº P. Apremio	Nombre o razón social	Domicilio	Importe
24/06/50015534	Emiliano Fdez. Herrezuelo	Astorga	4.969,90
24/06/50016039	Sociedad Cooperativa Ovicap	Quintana de Rueda	4.402,27

León, a 10 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8334

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Av. Facultad, 1- León. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.	Nombre o razón social	Localidad	Empresa
24/03/90/2057/86	Amabilio Sáez Muñiz	Boñar	Mª Natividad Puente Glez.
24/03/90/2057/86	Ana Mª Teston Sierra	Boñar	Mª Natividad Puente Glez.
24/03/02/234/58	Manuel A. Carballo Noronha	Robla (La)	Agrícola Espas SL.
24/03/06/900009	Urbano Ibias Glez.	Valencia J.	Inss

León, a 6 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8332

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/06/45/74, Seguido contra Mª Carmen Álvarez Quiñones,

se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 06 002715405.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Finca número 01

Urbana.- Vivienda en la planta cuarta del edificio en término de La Bañeza, en la plaza Mayor, número tres, letra "A". Superficie construida: Ciento treinta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Superficie útil: Noventa y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo a plantas inferiores, Sres. Isla de Lafuente, caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta; derecha, vivienda letra "B" de su planta, rellano y caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta; izquierda, herederos de Cecilio de Lafuente; fondo, vivienda letra "B" de su planta, rellano y caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza., en el tomo 1549, del libro: 121, al folio: 15, nº finca 13664.

Importe de la tasación: 111.563,52.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 9 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8331

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Baldomero Bueno Crespo, Expediente D.P-número 60 24 06 000011134.

Acto a notificar: Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 6 de marzo de 2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 6 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8339

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda emitida por el Director de la Administración 2402 de Ponferrada (León) a don Sergio Pérez Fernández con fecha 18/09/2006, número de reclamación 24 06 013530396, número de expediente 24/02/0056/2006, NAF 241014323849, periodo febrero/2006 a febrero/2006, concepto reintegro prestaciones indebidamente orfandad, organismo de procedencia I.N.S.S., importe 345,42, resolución o acuerdo de 13 de julio de 2006.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2402, sita en avenida Huertas del Sacramento, número 23, de Ponferrada (León).

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el citado artículo 46.

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez. 8635

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Núm. expediente: 24 02 05 00175325.

Deudor: Servicios Ponferrada, Lavado, Engrase y Neumáticos SL. Núm. documento: 24 02 603 06 002871817.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -TVA 603-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada, León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Servicios Ponferrada, Lavado, Engrase y Neumáticos SL., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de septiembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 2006, a las 11.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, números 4-6, bajo, Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 21 de noviembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días: en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

* Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

* Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20; 24002 León.

Ponferrada a 17 de octubre de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN AJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

DEUDOR: SERVICIOS PONFERRADA, LAVADO, ENGRASE Y NEUMÁTICOS SL

LOTE ÚNICO (1)

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA TIENE COMO ANEJO EL LOCAL TRASTERO EN LA PLANTA

TIPO VÍA: CALLE. NOMBRE VÍA: ROSALÍA DE CASTRO. Nº VÍA: 2. BIS-Nº VÍA: ESCALERA: 1. PISO: 1. PUERTA: C. CÓD.POST.: 24400. CÓD. MUN.: 24118

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01. Nº TOMO: 1910. Nº LIBRO: 117. Nº FOLIO: 158. Nº FINCA: 8813

IMPORTE TASACIÓN: 80.614,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 40.805,86

TIPO DE SUBASTA: 39.808,14

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO, Nº 2 PORTAL: 1 ESCALERA: 1. PLANTA: 1. PUERTA: C - DE PONFERRADA, SECCIÓN: 2 FINCA: 8813 PROCEDENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 0,9000% ORDEN: 58 URB: SITIO DE LA GRANJA SUPERF. ÚTIL: 39,85 M²

LINDEROS:

DERECHA: VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA Y PORTAL SEÑALADO CON LA LETRA D. IZQUIERDA: VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA Y PORTAL SEÑALADO CON LA LETRA B. FONDO: VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA Y PORTAL SEÑALADO CON LA LETRA D Y PASILLO DE ACCESO POR DONDE TIENE SU ENTRADA. FRENTE: VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA Y PORTAL SEÑALADO CON LA LETRA B Y TERRENOS DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 Y 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA QUE LA SEPARA DE LA PARCELA C.

TIENE COMO ANEJO EL LOCAL TRASTERO EN LA PLANTA DE SÓTANO SEGUNDO Y EN LA ZONA CORRESPONDIENTE A SU RESPECTIVO PORTAL Y ESCALERA. SEÑALADO CON EL NÚMERO 12, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,59 M².

SE DECLARA EMBARGADO EL 100 % DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO COMPRAVENTA QUE OSTENTA SERVICIOS PONFERRADA, LAVADO, ENGRASE Y NEUMÁTICOS SL CIF: B24483752

Ponferrada, a 17 de octubre de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

8618

115,20 euros

Núm. expediente: 24 02 04 00029087.

Deudor: Guzmán Zambrano Claudia Liliana.

Núm. documento: 24 02 603 06 002871110.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -TVA 603-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada -León-

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Guzmán Zambrano Claudia Liliana, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de septiembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 2006, a las 11.40 horas, en calle Monasterio de Carracedo, números 4-6, bajo Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artí-

culos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 21 de noviembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días: en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

* Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

* Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20; 24002 León.

Ponferrada a 17 de octubre de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

DEUDOR: GUZMÁN ZAMBRANO CLAUDIA LILIANA

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PISO PRIMERO DERECHA DE LA CASA EN PONFERRADA

TIPO VÍA: CALLE. NOMBRE VÍA: NICOMEDES MARTÍN MATEOS. Nº VÍA: 23. BIS- Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 1. PUERTA: DCH. CÓD. POST.: 24400. CÓD. MUN: 24118

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01. Nº TOMO: 2224. Nº LIBRO: 521. Nº FOLIO: 44. Nº FINCA: 35026

IMPORTE TASACIÓN: 69.946,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA
CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 66.823,69

TIPO DE SUBASTA: 3.122,31

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN LA CALLE NICOMEDES MARTÍN MATEOS, NÚMERO 23 -1º DCH DE PONFERRADA, SECCIÓN: 3 FINCA: 35026 PROVIENE DE TRASLADO DE LA FINCA: 17846

REFERENCIA CATASTRAL: 6234708PH9163S0003FX CUOTA PARTICIPACIÓN: 20,0000%

ORDEN: 3 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 75 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

DERECHA: ROSINA LÓPEZ,

IZQUIERDA: PISO PRIMERA IZQUIERDA NÚMERO CUATRO Y PATIO,

FONDO: RELLANO DE LA ESCALERA Y RITA GARCÍA DIEZ Y AGUSTÍN PÉREZ,

FRENTE: CALLE D.

SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO QUE OSTENTA CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ZAMBRANO CON NIF: X4252429M

Ponferrada a 17 de octubre de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

8619

110,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 02/900012-Inem que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Federico Fernández Fernández, por deudas con-

traídas con el Instituto Nacional de Empleo, y no siendo posible la notificación al copartícipe don Eladio Valbuena Fernández y cuyo último domicilio conocido fue en calle la Hoja, 55, de León, se procedió con fecha 22 de agosto de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto.

Santander, a 21 de agosto de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García

* * *

Don Eladio Valbuena Fernández
Calle La Hoja, 55
24193 Navatejera (León)

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio número 02/900012-INEM que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Federico Fernández Fernández, DNI 13.742.096X, se ha dictado con fecha 22 de agosto de 2005 la siguiente:

Diligencia: "Notificado a don Federico Fernández Fernández, DNI 13.742.096X número de afiliación 39/47823579, de estado civil casado con doña M^a Concepción Algorri Mier, y domicilio en la calle M^a Cristina de Santander, los débitos contraídos con el Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Una cuarentaava parte indivisa del pleno dominio:

Urbana: parcela de terreno, al sitio denominado Valdelamora, en termino de León, de una extensión superficial de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: al norte, en línea de cincuenta y nueve metros y cincuenta céntimos cuadrados, resto de finca matriz de donde se segrega la que se describe del Excelentísimo Ayuntamiento de León; al sur, en línea de sesenta y tres metros y veinte centímetros cuadrados, y al este, en línea de treinta y un metros con cincuenta centímetros, con más terreno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, actualmente afectado por el trazado de la nueva carretera de obras públicas denominado Ronda Este de León, y al oeste, en línea de treinta y un metros con setenta y cinco centímetros, con calle Rañadoiro y Laudelino Tejerina Casado.

Inscrito en el Libro 288, Tomo 2899, Folio 19, Finca n^o 14100 del Registro de la Propiedad de León número uno.

La deuda corresponde a débitos contraídos con el Instituto Nacional de Empleo en concepto de Extinción por Sanción Impuesta por Inspección Dir. Prov. Trabajo, por el período 01/03/1992-30/05/1992, incluido en la Certificación N^o 500041-02. Siendo el importe de la deuda por principal de dos mil setenta y siete euros y sesenta y nueve céntimos de euro (2.077,69 €), recargo de apremio de cuatrocientos quince euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (415,54 €,-), unas costas generadas de veinte euros y noventa y tres céntimos de euro (20,93 €), y unas costas presupuestadas de setenta y cinco euros y cuarenta y dos céntimos de euro (75,42 €), lo que hace una deuda total de dos mil quinientos ochenta y nueve euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (2.589,58 €).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de ese expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notifica-

ción, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 13 de junio de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García. 8225

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31, de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Expediente: 17029900049791

N.A.F.: 171003752985

Razón social: Sobrin Taboada Ester

Concepto: Notif. deuda

170200000000000000

Girona, a 1 de septiembre de 2006.—Sigue firma (ilegible).

8621

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expe-

dientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las propuestas de resolución de los expedientes que se indican consisten en la revisión de las autorizaciones de vertido con la imposición del canon de control de vertidos -según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Aguas (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; *BOE* de 24 de julio), y en el artículo 291 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; *BOE* de 6 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico- cuya entrada en vigor se produjo el 7 de junio de 2003.

Titular: Antracitas La Silva SA.

DNI/CIF: A-28544989

Expediente: V/24/07001

Lugar del vertido: La Silva

Termino municipal: Villagatón

Fecha de la propuesta de resolución: 19/07/2006

Canon de control de vertidos anual: 307,05

Canon de control de vertidos devengado en 2003: 40,38

Titular: Campomanes Hermanos SA.

DNI/CIF: A-28002756

Expediente: V/24/07091

Lugar del vertido: Santa Cruz

Termino municipal: Torre del Bierzo

Fecha de la propuesta de resolución: 19/07/2006

Canon de control de vertidos anual: 2.840,13

Canon de control de vertidos devengado en 2003: 373,50

En el caso de que se considere oportuno presentar alegaciones, habrá de hacerlo mediante escrito dirigido a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo (plaza de España nº 2 - C.P. 33071), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, según lo establecido en el artículo 249.1 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*BOE* de 6 de junio). Transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, se notificará la resolución procedente.

El Secretario General, P.D. el Jefe del Área de Vertidos, Carlos Blanco Quirós. 8539

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 487/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Rodríguez Fernández contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Antracitas San Antonio SL, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 9 de enero de 2007 a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles

antes ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC)

A los otrosí como se interesa.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de San Antonio SL y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8483

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 820/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Salas Rodríguez contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 23 de noviembre de 2006 a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Asimismo, se acepta el medio de prueba solicitado en el segundo otrosí por el demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC)

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8512

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002240/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 686 /2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Florentino Villa, INSS, TGSS.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago Robles González contra Florentino Villa y aseguradora, en reclamación por silicosis, registrado con el nº 686/2006, se ha acordado citar a

Florentino Villa y aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2007, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Florentino Villa y aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 17 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 8480

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, a celebrar el día 12 de noviembre de 2006, a las 11.30 horas en el local de costumbre, en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico anual de 2006.
 - 3.º.- Informe de la Secretaria sobre el estado de cuentas de la Comunidad.
 - 4.º.- Cuantos ruegos y preguntas se presenten y sean de interés.
- Castrillo de las Piedras, 18 de octubre de 2006.-El Presidente, José Antonio Prieto Fuertes.

8321 12,80 euros

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios en la zona de Concentración Parcelaria del Caño de Cuatro Concejos que se encuentran expuestos los padrones para el cobro de la primera anualidad del pago de las obras de concentración. Los citados padrones estarán expuestos en los lugares de costumbre, durante 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el plazo de exposición se podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintana del Marco, 21 de octubre de 2006.-El Presidente, Juan Simón Alija.

8589 19,20 euros

PRESA DE REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

Se pone en conocimiento de los propietarios y usuarios de la Comunidad de Regantes de Regueras, que las listas y padrones de superficie regable y reparto de cuotas relativos al año 2006 se hallan confeccionados y pueden ser examinados y objeto de reclamación por tiempo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en Regueras.

Subsanados los posibles errores, se pondrán al cobro en periodo voluntario del 2 de enero al 28 de febrero de 2007, en las oficinas de Caja Galicia, sucursal de La Bañeza, plaza Mayor nº 7, en horario de mañana.

Igualmente se hace constar que aquellos recibos que queden sin pagar dentro del citado plazo voluntario, se les aplicará el recargo que establecen las Ordenanzas, siguiéndose en su caso el procedimiento por vía de apremio ejecutiva.

Regueras de Arriba, 20 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo, que el día 26 de noviembre 2006, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la junta general ordinaria, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º.- Examen de la memoria semestral que presentará la Junta.
- 3.º.- Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2007 que presentará la Junta, en los que se ha tenido en cuenta el aumento porcentual del índice de precios, en todos sus capítulos y partidas.
- 4.º.- Situación de la red de acequias y cauces, posibles soluciones de mejora o renovación y ampliación en su caso.
- 5.º.- Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º.- Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en la Junta de Gobierno y Jurado, a los que cesan en su cargo.
- 7.º.- Elección de Vocal y suplente que representará a esta Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna.
- 8.º.- Elección de Vocal y suplente del Sindicato y su Tribunal Central de Riegos, de las Comunidades.
- 9.º.- Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

La Memoria y los presupuestos se hallan confeccionados y pueden ser examinados y objeto de reclamación en el plazo de quince días.

Regueras de Arriba, 19 de octubre de 2006.-El Presidente (ilegible).

8507 42,40 euros

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Mataluenga el domingo 17 de diciembre del año 2006, a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2. Importe a pagar por hectárea para la séptima anualidad de concentración parcelaria.
- 3. Importe de la derrama para el año 2006.
- 4. Aprobación del Presupuesto para el año 2007.

5. Ruegos y preguntas.

Mataluenga, 19 de octubre de 2006.-El Presidente, José M. Gómez Blanco.

8380

16,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLIEGO RECTOR Y LICITACIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA "LEÓN CIUDAD DIGITAL"

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del proyecto de obra de "Construcción del Centro de Empresas de Base Tecnológica (CEBT) del Programa León Ciudad Digital del Ayuntamiento de León", se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante un período de ocho (8) días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones contenidas en el pliego aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto y alcance del contrato: El objeto del contrato será la adjudicación, por el sistema de concurso y por procedimiento abierto, de las obras de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (CEBT) DEL PROGRAMA "LEÓN CIUDAD DIGITAL", EN EL POLÍGONO "ERAS DE RENUÉVA" DE LA CIUDAD DE LEÓN.

Capacidad de obrar: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo previsto en el artículo 11.2. del pliego rector del concurso.

Presupuesto del contrato: 2.480.947,63 euros, IVA incluido.

Clasificación de Contratistas:

Grupo C; Subgrupo 2; categoría c.

Grupo I; Subgrupo 9; categoría d.

Grupo K; Subgrupo 2; categoría d.

Plazos de la obra:

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Plazo de garantía: Doce (12) meses.

Revisión de precios:

Según fórmula polinómica descrita en el apartado G) del Cuadro de Características del pliego rector del contrato.

Fianza provisional: 49.618,95 euros.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación del contrato.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, titulados, numerados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones administrativas particulares rector del con-

curso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., CP....., y con DNI número....., actuando en (su propio nombre, o en el de), según poder suficiente que acompaña

EXPONE:

Que enterado de las condiciones de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Empresas de Base Tecnológica (CEBT) del Programa "León Ciudad Digital", en el polígono "Eras de Renuéva" de la ciudad de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de 2006, y con pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y del proyecto técnico de ejecución de las obras reguladores de dicha contratación, así como del cuadro de características adjunto al primero de tales pliegos, a cuyo cumplimiento me comprometo, en nombre propio (o en nombre y representación de), con NIF/CIF número..... y domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., C.P....., teléfono número..... y fax número....., oferto la realización de los citados trabajos en la cantidad total de (cifra en número y letra) euros, impuesto sobre el valor añadido incluido. León, fecha y firma."

La Mesa de Contratación, previamente, calificará los documentos contenidos en el sobre nº 1, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica), que tendrá lugar a las 13.00 horas del sexto día hábil de la apertura del sobre nº 1 (documentación general), o siguiente hábil si coincidiera en sábado. Si se presentasen ofertas por correo, la apertura de los sobres se pospondría el tiempo necesario a la recepción de tales ofertas, que, no obstante, no serían admitidas si la fecha de su recepción sobrepasase los diez días naturales a la fecha límite de conclusión de la convocatoria pública.

Si la Mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá, libremente, conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección, computados a partir del siguiente al de apertura, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso, motivando dicha decisión.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8764

192,00 euros